

## SECRETARIA DE ECONOMIA

### CONVOCATORIA a participar por el Premio Nacional de Exportación 2002.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 92 de la Ley de Comercio Exterior, 6 fracción XII y 21 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide la

#### CONVOCATORIA A PARTICIPAR POR EL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACION 2002

Conforme a las siguientes:

#### BASES

##### Requisitos y aspectos generales

1. Podrán participar las empresas e instituciones establecidas en el país, que durante los tres últimos años (cinco, para el caso de las instituciones educativas):
    - a) Se distingan por sus aportaciones al desarrollo de las exportaciones y/o contribución en el aumento y diversificación de las ventas de productos y servicios al exterior, dentro de alguna de las categorías siguientes:
      - i. Empresas exportadoras pequeñas industriales o de servicios, que hayan registrado exportaciones totales anuales hasta por \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos M.N.).
      - ii. Empresas exportadoras medianas industriales o de servicios, que hayan registrado exportaciones totales anuales superiores a \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos M.N.) y hasta \$100,000,000.00 (cien millones de pesos M.N.).
      - iii. Empresas exportadoras grandes industriales o de servicios, que hayan registrado exportaciones totales anuales superiores a \$100,000,000.00 (cien millones de pesos M.N.).
      - iv. Empresas agropecuarias, es decir, las organizaciones exportadoras de productos agropecuarios, agroindustriales o de pescados, crustáceos o moluscos.
      - v. Empresas que cuenten con el Registro Nacional de la Industria Maquiladora.
      - vi. Empresas comercializadoras, consolidadoras o promotoras de exportación, tipificadas según el Decreto para el establecimiento de empresas de comercio exterior, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 11 de abril de 1997.
      - vii. Instituciones educativas (sistema o unidad académica) que cuente con programas académicos en materia de comercio exterior (licenciaturas, maestrías o diplomados) o que desarrolle actividades de apoyo directo al sector exportador.
    - \* Las empresas exportadoras de servicios de consultoría e información, tecnología y asesoría tecnológica, e ingeniería podrán participar dentro de alguna de las categorías que se comprenden en el apartado i. a iii.
  - b) Hayan exportado al menos el 15% del valor de sus ventas totales en el último año del periodo comprendido.
2. Quedan excluidas del Premio Nacional de Exportación 2002 las empresas o entidades que:
  - a) Dependan orgánica y financieramente, de los gobiernos federal, estatal o municipal, a excepción de las empresas de participación estatal mayoritaria que estén consideradas en el capítulo III de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las instituciones educativas que cumplan con los demás requisitos establecidos en esta Convocatoria;
  - b) Hayan sido objeto de sanciones graves en materia administrativa o fiscal durante 2001, o
  - c) Hayan obtenido el Premio Nacional de Exportación en los últimos tres años.
3. El Premio Nacional de Exportación 2002 consistirá en la entrega al ganador de una presea y una placa de reconocimiento a los trabajadores -que recibirá el trabajador de línea que designe la empresa distinguida o bien, el académico o investigador que elija la institución educativa distinguida- por parte del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
4. En esta edición del Premio se reconocerá con una distinción especial a las empresas que se destaquen por sus esfuerzos en favor:
  - a) Del desarrollo de proveedores nacionales, y
  - b) Del fomento del comercio por medio del uso de Internet.Estas distinciones serán entregadas por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos durante la ceremonia de premiación.
5. Tanto los ganadores de cada categoría como las organizaciones que obtengan las distinciones señaladas, tendrán el derecho a usar permanentemente el emblema distintivo del Premio, siempre y cuando consignent, en los diversos medios que empleen para ello, el año y la modalidad en que lo obtuvieron -si como corporativo, empresa, unidad de negocios, etc.- de acuerdo a lo indicado por la instancia organizadora.

6. Las solicitudes y cuestionarios-guía para cada una de las categorías, así como la información general sobre el Premio Nacional de Exportación, estarán a disposición de los interesados de manera gratuita, en la oficina del Premio Nacional de Exportación, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 3, colonia Guadalupe Inn, 01020, México, D.F., teléfonos (55) 5322-0769 al 70, (55) 5322-0787 y (55) 5322-0790, fax (55) 5322-0798 y (55) 5322-0799, y en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía. De igual manera, podrán disponer de dicha información en la página electrónica del Premio ([www.economia-premios.gob.mx/exportacion](http://www.economia-premios.gob.mx/exportacion)).
7. La solicitud y el cuestionario-guía debidamente requisitados deberán ser entregados en las oficinas del Fideicomiso del Premio Nacional de Exportación o en las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía, en original y una copia impresa, además de una versión magnética o en CD-Rom.
8. Para su registro, los participantes deberán cubrir una cuota única de inscripción de \$2,000.00 (dos mil pesos M.N.), la cual es deducible del Impuesto Sobre la Renta (ISR). Dicha cuota deberá cubrirse a través de un depósito (depósito interplaza, si es en el interior del país) en cualquiera de las sucursales de BBV BANCOMER, en la cuenta número 1205409-4, a nombre del Fideicomiso para el Premio Nacional de Exportación, R.F.C.: FPN-931013-9GA. La ficha de depósito, debidamente sellada será el comprobante de pago contra el cual el Fideicomiso extenderá el recibo correspondiente, que será enviado por correo a la empresa participante.

Los ganadores en cualquiera de las categorías equivalentes o similares a las del Premio Nacional de Exportación, de los premios o reconocimientos estatales a la exportación de los últimos tres años (1999 a 2001) quedarán exentos del pago de inscripción.

#### **Evaluación y selección de finalistas y ganadores**

1. El certamen se desarrollará en tres etapas fundamentales:
  - a) La primera en la que las organizaciones postulantes presentan información relacionada con su actividad exportadora y otras áreas relacionadas, o bien sobre su contribución al desarrollo exportador del país, de acuerdo al cuestionario-guía de la categoría que corresponda.  
Para la siguiente etapa de evaluación, se seleccionará a los participantes que queden dentro del rango del 15% de las mejores calificaciones de entre todos los aspirantes de cada categoría de premiación, y serán considerados para la siguiente etapa, esto es:
  - b) La de exposición del perfil corporativo o institucional consistente en la presentación de información específica sobre la actividad exportadora de la organización participante, según un temario que le será enviado con la debida oportunidad. Esta exposición será en una reunión única que se realizará en la Ciudad de México, ante el grupo de trabajo del Consejo Consultivo de Evaluación de la categoría correspondiente.
  - c) La de las visitas de campo, en la que el grupo evaluador verificará *in situ* algunos aspectos puntuales sobre la labor exportadora o de apoyo al sector exportador. Para ello, la Oficina del Premio comunicará por escrito la realización de las visitas correspondientes en el lapso de dos días a partir del cumplimiento de la última exposición corporativa de la categoría respectiva. Una vez comunicado en este sentido a la organización finalista, el grupo evaluador deberá cumplir inexcusablemente en tiempo y forma la visita programada.  
Las organizaciones finalistas, excepto las pertenecientes a la categoría I correspondiente a empresas exportadoras pequeñas, que se visiten previa notificación, se comprometen a cubrir los gastos relativos a transporte, hospedaje y alimentación de al menos tres integrantes del grupo evaluador, quienes participarán en la visita.  
Esta fase no será propiamente de eliminación de aspirantes; las organizaciones que no sean visitadas, no necesariamente quedarán descartadas de la propuesta que integre el Consejo Consultivo de Evaluación.
2. Se entregará reporte de retroalimentación a los participantes, dentro de un plazo perentorio al término de cada etapa de evaluación.
3. El análisis de la información presentada por los aspirantes, así como su evaluación correspondiente, la hará un grupo de reconocidos especialistas constituido dentro del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio, el cual es seleccionado cuidadosamente en base a su honorabilidad, experiencia y trayectoria profesional y de acuerdo a la convocatoria que al efecto se publique y cuyos integrantes son los facultados para proponer a los ganadores del Premio.
4. La selección definitiva sobre los finalistas y ganadores del certamen en cada categoría recaerá en el Comité de Premiación, conformado por el Secretario de Economía, los titulares de otras nueve Secretarías de Estado, dos organismos financieros de banca de desarrollo y las nueve cámaras y asociaciones empresariales más importantes del país. Su decisión será inapelable e irrevocable.
5. El Fideicomiso del Premio Nacional de Exportación comunicará mediante escritos a los aspirantes sobre los resultados que se vayan obteniendo en las distintas etapas del certamen, hasta la resolución final a cargo del Comité de Premiación.

6. Si ningún participante cumple con el nivel mínimo necesario en alguna categoría, ésta será declarada desierta.

#### **Observaciones**

1. Al obtener este Premio, las empresas e instituciones galardonadas, dentro de la esfera de sus posibilidades, deberán acentuar su contribución al desarrollo del sector exportador, conforme a lo siguiente:
  - Difundir la cultura exportadora.
  - Promover y desarrollar proveedores nacionales.
  - Crear mecanismos de acercamiento hacia las instituciones relacionadas con el ramo.
  - Colaborar con la Secretaría de Economía en los programas para la difusión del Premio.
  - Dar a conocer el Premio por medio de su publicidad, papelería, etc.
  - Compartir experiencias con otras empresas.
2. El Fideicomiso del Premio Nacional de Exportación se compromete a que la información que proporcionen los participantes será manejada con estricta confidencialidad y que no será empleada para ningún fin distinto al de la evaluación del Premio.
3. No obstante el punto anterior, las organizaciones que resulten ganadoras, se comprometen a dar a conocer públicamente información general sobre sus logros más sobresalientes en la materia del certamen, siempre que no afecte su posición frente a sus competidores ni altere el cumplimiento de sus compromisos comerciales.
4. Durante el desarrollo del certamen queda prohibida toda comunicación relativa al proceso de evaluación o de otra naturaleza profesional, distinta de la correspondiente a la dinámica formal y oficial del Premio, ello entre las organizaciones aspirantes y los miembros del Consejo Consultivo de Evaluación, so pena de la eliminación de aquéllas y la suspensión indefinida de éstos de sus funciones.
5. Esta Convocatoria y los pormenores del otorgamiento del Premio Nacional de Exportación se rigen por lo dispuesto en el título XI del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior.

Fecha límite de inscripción: 31 de mayo de 2002.

México, D.F., a 10 de enero de 2002.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.

#### **CONVOCATORIA del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación 2002.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en los artículos 210 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 6 fracción XII, y 21 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, expide la

#### **CONVOCATORIA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE EVALUACION DEL PREMIO NACIONAL DE EXPORTACION 2002**

Que se otorga con el propósito de distinguir a las empresas e instituciones que contribuyen al aumento y diversificación de nuestras ventas al exterior, así como para difundir internacionalmente la excelencia y competitividad de la oferta exportable mexicana y, a la vez, para contribuir a arraigar una sólida cultura exportadora en el país.

#### **I. Actividades y atribuciones**

El Consejo Consultivo de Evaluación es un grupo de trabajo multidisciplinario que tiene la facultad principal de analizar y evaluar los méritos de los aspirantes al Premio Nacional de Exportación y, subsecuentemente, proponer al Comité de Premiación de este reconocimiento los candidatos a ganadores en cada categoría, así como de las distinciones especiales.

Los integrantes del Consejo Consultivo de Evaluación tendrán las tareas y atribuciones que se enumeran a continuación:

1. Participar en las Reuniones Plenarias de Evaluadores del Premio Nacional de Exportación de 2002, que se realizarán para unificar criterios, establecer procedimientos de evaluación, determinar metodologías y periodos de trabajo;
2. Concurrir a las reuniones periódicas de los grupos de trabajo del Consejo;
3. Determinar las empresas e instituciones que serán acreditadas para las etapas sucesivas del certamen: etapa de exposición corporativa y visitas de campo a las empresas e instituciones finalistas del Premio;
4. Formular los análisis y recomendaciones sobre la contribución al desarrollo exportador de los aspirantes al Premio, con base en la información que éstos presenten y conforme a la metodología y tiempos que la Oficina de los Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología establezca para ello, y
5. Proponer los candidatos a ganadores del Premio al Comité de Premiación, conformado éste por el Secretario de Economía, los titulares de otras nueve Secretarías de Estado, dos organismos financieros y las nueve asociaciones empresariales más importantes del país.

El Consejo Consultivo de Evaluación se integrará de tantos grupos de trabajo como categorías de premiación existan, cada grupo tendrá asignado un coordinador que supervisará el cumplimiento de las metodologías y procedimientos de trabajo correspondientes.

## **II. Nombramiento**

Los aspirantes a evaluadores deberán someter su candidatura a la consideración de la oficina de los Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología.

Los aspirantes que sean aceptados como evaluadores, así como a aquellos que no sean aceptados, serán notificados.

El nombramiento como integrante del Consejo Consultivo de Evaluación del Premio Nacional de Exportación abarcará el tiempo comprendido por el proceso de calificación en sus distintas etapas, esto es, durante el año calendario de 2002. Dicho nombramiento será honorario y no se percibirá por ello sueldo o gratificación alguna.

Los gastos de traslado y hospedaje que se generen durante la participación de los evaluadores en las reuniones de análisis del cuestionario y de las exposiciones corporativas, correrán por cuenta de los mismos evaluadores, asimismo, para el caso de otras actividades no contempladas en esta Convocatoria, excepto en lo correspondiente a las visitas a las organizaciones finalistas.

## **III. Requisitos y selección**

Los requisitos básicos para ser evaluador consisten en:

- Ser especialista en comercio exterior, ya sea por formación académica o por experiencia mínima de cinco años en el ramo;
- Ser especialista tecnólogo, calidólogo, en finanzas o de otras disciplinas afines a la actividad exportadora;
- Contar con recomendaciones académicas, laborales, gubernamentales y/o empresariales, y
- Disponer del tiempo necesario para su asistencia al Seminario de Evaluadores, las Reuniones Plenarias, las juntas de los grupos de trabajo, las visitas de campo y las reuniones para la elaboración del dictamen final y, para los coordinadores de cada grupo, la reunión del Comité de Premiación, así como otras actividades complementarias.

La Secretaría de Economía y el titular de la oficina de los Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología designarán a los coordinadores de los grupos de evaluación para cada categoría, mismos que deberán ser ratificados por el pleno de evaluadores en su primera reunión.

## **IV. Responsabilidad**

Los evaluadores deberán asistir al menos al 80% de las reuniones de trabajo del Consejo de cada etapa de evaluación del Premio, a fin de ser considerados para la siguiente etapa del proceso y emitir su voto para proponer a los candidatos a ganadores.

Manejar con total confidencialidad la información de los aspirantes al Premio y no utilizarla para fines distintos al certamen.

Durante el desarrollo del certamen, los evaluadores deberán abstenerse de establecer comunicación relativa al proceso de evaluación o de otra naturaleza profesional, distinta de la que corresponda a la dinámica formal y oficial del Premio, con las organizaciones participantes de las siete categorías.

En su caso, la oficina de los Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología comunicará al evaluador que incurra en el incumplimiento de las responsabilidades anteriores su separación del Consejo y la pérdida de su investidura como evaluador.

## **V. Documentación**

Todos los aspirantes a evaluadores que deseen integrarse por primera ocasión y quienes ya hayan formado parte del Consejo deberán presentar curriculum vitae actualizado y cartas de recomendación. Adicionalmente, a una carta compromiso del titular del área responsable a la que pertenezcan institucional o empresarialmente, en la que se exprese el apoyo en tiempo para participar en las reuniones a las que se le convoque.

Quienes resulten seleccionados como evaluadores deberán firmar una carta compromiso, el respectivo Código de Ética del Evaluador y deberán manifestar no tener relación alguna, económica, legal ni administrativa con las entidades aspirantes al Premio que vayan a ser evaluadas en la categoría en la que se incluyan, aceptando que se dirima dentro del Consejo Consultivo de Evaluación cualquier conflicto de interés a que pudiera darse lugar por vinculación directa o indirecta en tiempo anterior al de la aceptación de la encomienda.

Los interesados deberán enviar su documentación personal a la oficina de los Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 3, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., teléfonos (55) 5322-0768 al 90, fax (55) 5322-0798 y 99; e-mail: premio@economia.gob.mx

Se entregará constancia de su participación con valor curricular.

Fecha límite para recibir documentación: 30 de abril de 2002.

México, D.F., a 10 de enero de 2002.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio.-** Rúbrica.

**CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Calidad 2002.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y del Fideicomiso del Premio Nacional de Calidad, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XII, y 21 fracción XIX, del Reglamento Interior de la propia Secretaría, y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización Título Sexto, Capítulo Único, expide la

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2002**

Conforme a las siguientes:

**BASES**

**1. Requisitos y aspectos generales**

- I. Podrán participar en el Premio Nacional de Calidad 2002, todas las organizaciones públicas y privadas establecidas en el país que:
  - a) Cuenten con procesos sostenidos, aplicando conceptos de mejora continua hacia la calidad total en sus productos, servicios, administración y distribución;
  - b) Presenten una descripción detallada de sus sistemas, métodos y procesos de mejora continua, así como los resultados cuantitativos y cualitativos de todos ellos y que estén dispuestos a que un grupo de expertos constaten la información proporcionada;
  - c) No hayan sido objeto de sanciones graves en materia administrativa o fiscal del año 2001 a la fecha;
  - d) Manifiesten estar dispuestas a apoyar al Fideicomiso del Premio Nacional de Calidad en las acciones de promoción y difusión que emprenda; y
  - e) No hayan obtenido el Premio Nacional de Calidad en los tres años previos (1999, 2000 o 2001).
- II. Para su registro, los participantes deberán cubrir una aportación por concepto de inscripción de:  
\$800 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) para organizaciones hasta con 100 empleados;  
\$5,000 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) para organizaciones de 101 a 250 empleados, y  
\$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.) para organizaciones con más de 250 empleados.

Las aportaciones son deducibles del ISR según lo autorizado por la SHCP y deberán efectuarse en cualquier sucursal de BBVA Bancomer a la cuenta número 5893750-9, Plaza 001 en México, D.F., a nombre de "Fideicomiso Premio Nacional de Calidad", Nafin como Fiduciaria, R.F.C.: NFC-910816 6A8.

Las organizaciones ganadoras de los últimos dos años (2000 y 2001) de Premios Estatales y/o Regionales a la Calidad en la República Mexicana, podrán participar en el Premio Nacional de Calidad sin costo por concepto de inscripción a la primera etapa de evaluación.

- III. Las organizaciones interesadas, podrán obtener sin costo alguno en la Oficina del Premio Nacional de Calidad, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía o bien a través de la página electrónica del Premio ([www.economia-premios.gob.mx](http://www.economia-premios.gob.mx)) la Guía de Participación 2002, el Modelo de Excelencia Organizacional, la Solicitud de Inscripción y toda la información pertinente con el fin de preparar el Reporte Inicial que deberá entregarse en las oficinas del Premio a más tardar el 15 de abril de 2002.
- IV. El Premio Nacional de Calidad se entregará en las siguientes categorías:  
Industrial Pequeña (hasta 100 empleados);  
Industrial Mediana (101 a 500 empleados);  
Industrial Grande (más de 501 empleados);  
Servicios Pequeña (hasta 50 empleados);  
Servicios Mediana (51 a 100 empleados);  
Servicios Grande (más de 101 empleados);  
Comercial Pequeña (hasta 20 empleados);  
Comercial Mediana (21 a 100 empleados);  
Comercial Grande (más de 101 empleados);  
Instituciones Educativas (Públicas o Privadas), y Gobierno.

**2. Evaluación y selección de finalistas y ganadores**

- I. El proceso de evaluación se desarrollará en tres etapas fundamentales:
  - a) **Primera Etapa o de Reporte Inicial:** en la que se conoce el perfil general de los aspirantes por medio de un documento abreviado, conforme al modelo de evaluación que estará disponible en la Oficina del Premio, en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía y en la página electrónica del Premio ([www.economia-premios.gob.mx](http://www.economia-premios.gob.mx)). Aquellas organizaciones cuyo Reporte Inicial alcance o supere el puntaje mínimo establecido para la categoría correspondiente por el Comité

Técnico del Premio pasarán a la segunda etapa, conforme a la notificación por escrito que hará la Oficina del Premio;

- b) **Segunda Etapa o de Reporte de Procesos:** en la que se profundiza sobre los procesos de calidad de las organizaciones que califican a esta fase en un documento extenso y detallado. Aquellas organizaciones cuyo Reporte supere el puntaje mínimo establecido para la categoría correspondiente por el Comité Técnico del premio pasarán a la tercera etapa, conforme a la notificación por escrito que hará la Oficina del Premio, y
  - c) **Tercera Etapa o de Visitas:** en la que un grupo de evaluadores verifica físicamente y amplía lo expresado en la información documental presentada hasta entonces. Con base a los resultados de estas visitas, la Oficina del Premio pondrá a consideración del Comité de Premiación la propuesta de finalistas y ganadores.
- II. Conforme al artículo 114 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la selección definitiva de las organizaciones que recibirán el Premio Nacional de Calidad la hará el Comité de Premiación, integrado por:
- I. El Secretario de Economía, quien lo preside;
  - II. El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa;
  - III. Los titulares de las siguientes unidades administrativas de la Secretaría de Economía:
    - a) Dirección General de Normas;
    - b) Dirección General de los Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología;
    - c) Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y
    - d) Dirección General de Industrias.
  - IV. Un representante de cada una de las siguientes entidades:
    - a) Procuraduría Federal del Consumidor, y
    - b) Centro Nacional de Metrología.
  - V. Un representante de los siguientes organismos:
    - a) Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos;
    - b) Cámara Nacional de la Industria de la Transformación, y
    - c) Confederación Nacional de Cámaras de Comercio.
- III. La Oficina del Premio Nacional de Calidad comunicará por escrito a los aspirantes, los resultados obtenidos en las distintas etapas de evaluación hasta la resolución final a cargo del Comité de Premiación.
- IV. El Premio Nacional de Calidad 2002 consistirá en una presea en forma de paloma estilizada en plata sterling y una placa de reconocimiento destacando la labor de los trabajadores de cada organización ganadora que entregará el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos durante una ceremonia solemne en el último bimestre del año, en la residencia oficial de Los Pinos; y el derecho al uso del emblema distintivo del Premio.
- V. Los resultados de avance en las diferentes etapas de evaluación, es inapelable.

### 3. Aclaraciones

- I. La Guía de Participación, el Modelo de Excelencia Organizacional y cualquier información sobre el Premio, estarán a disposición de los interesados sin costo alguno a partir del 21 de enero de 2002 en la Oficina del Premio Nacional de Calidad, ubicada en Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 3, colonia Guadalupe Inn, 01020, México, D.F., de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles, en la página de Internet: [www.economia-premios.gob.mx](http://www.economia-premios.gob.mx), así como en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en el interior de la República.
- II. El hecho de que los participantes presenten su documentación, implica estar de acuerdo con la conformación del grupo de trabajo que los evaluará y la verificación de la información presentada; en caso de ser semifinalista, presentará la información que el Fideicomiso del Premio Nacional de Calidad solicite, así como el pago de las cuotas respectivas. La Oficina del Premio evitará generar cualquier conflicto de interés entre los evaluadores y las organizaciones que les corresponda analizar.

Toda la información presentada por las organizaciones aspirantes tendrá el carácter de estrictamente confidencial y no será empleada para ningún fin distinto al de la evaluación dentro del Premio.

Los participantes que resulten premiados, estarán de acuerdo en proporcionar a la sociedad información general sobre sus procesos de calidad como una contribución al país, siempre y cuando esto no afecte su posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado.

- III. Las organizaciones premiadas, podrán utilizar el logotipo y el nombre del Premio Nacional de Calidad en los términos que establece el Manual de Uso del Emblema, que será entregado por el Fideicomiso del Premio Nacional de Calidad.
- IV. Las organizaciones premiadas, dentro de sus posibilidades, deberán:
  - a) Difundir aspectos primordiales de sus sistemas y procesos en materia de Mejora Continua en busca de la Calidad Total;
  - b) Promover y desarrollar proveedores nacionales;

- c) Crear mecanismos de acercamiento hacia las instituciones relacionadas con el ramo;
  - d) Promover la adopción y uso del Modelo de Excelencia Organizacional del Premio, entre sus clientes y proveedores;
  - e) Colaborar en proyectos y eventos para la difusión del Premio;
  - f) Dar a conocer el Premio por medio de su publicidad, papelería, etc., y
  - g) Compartir experiencias con otras organizaciones a través de la revista y eventos de "Organizaciones Ganadoras" que coordina la Oficina del Premio.
- V. Esta convocatoria y el mecanismo para la entrega del premio, se realiza conforme al Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización Título Sexto, Capítulo Único.
- VI. Las decisiones del grupo de evaluador y del Comité de Premiación son inapelables.

#### 4. Beneficios

Las organizaciones participantes:

- a) Recibirán retroalimentación acerca de las áreas sólidas y de oportunidad de sus sistemas y procesos de calidad;
- b) Podrán realizar un autodiagnóstico de sus procesos y sistemas;
- c) Podrán compararse con organizaciones de clase mundial;
- d) Documentarán sus procesos y sistemas para crear un Modelo de Calidad propio en base a las necesidades de la organización, y
- e) Generarán ventajas competitivas a través de la administración del negocio con base en la calidad total;

Las organizaciones que resulten triunfadoras:

- a) Podrán ostentar el logotipo del Premio Nacional de Calidad, sinónimo de excelencia internacional;
- b) Participarán en eventos de calidad;
- c) Lograrán posicionamiento a nivel nacional e internacional, y
- d) Aumentarán la certidumbre de los inversionistas sobre la credibilidad del negocio.

Fecha límite de inscripción: 15 de abril de 2002

Informes e inscripciones:

Fideicomiso del Premio Nacional de Calidad

Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 3, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F.

Teléfono (5) 322 0767 al 70/fax (5) 322 0798 y 99 correo electrónico: [glcervan@secofi.gob.mx](mailto:glcervan@secofi.gob.mx) página de Internet: [www.economia-premios.gob.mx](http://www.economia-premios.gob.mx) y en las Delegaciones Federales de la Secretaría de Economía en su entidad.

México, D.F., a 10 de enero de 2002.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.

### **CONVOCATORIA para participar como evaluador del Premio Nacional de Calidad 2002.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, a través de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y del Fideicomiso del Premio Nacional de Calidad, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XII y 21 fracción XIX del Reglamento Interior de la propia Secretaría, y el Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, título sexto, capítulo único, expide la

#### **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO EVALUADOR DEL PREMIO NACIONAL DE CALIDAD 2002**

Los evaluadores del Premio Nacional de Calidad son el grupo de expertos, mujeres y hombres de toda la República Mexicana, encargados de analizar y evaluar los méritos de los aspirantes al premio y, subsecuentemente, proponer al Comité de Premiación las organizaciones que recibirán el reconocimiento.

La selección de los evaluadores la llevará a cabo el Fideicomiso del Premio Nacional de Calidad conforme a los siguientes:

##### **I. Requisitos**

Las personas interesadas en formar parte del Grupo de Evaluadores del Premio Nacional de Calidad, deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

- a) Requisitar el formato de Solicitud para Aspirante a Evaluador disponible en la oficina del PNC, el cual deberá ser entregado a más tardar el 15 de abril de 2002.
- b) Contar con el siguiente perfil:
  - 1) No ser consultor;
  - 2) Experiencia en trabajo en grupo;
  - 3) Formación profesional y laboral;
  - 4) Nivel gerencial;

- 5) Experiencia mínima de tres años en implantación y aplicación de sistemas de mejora continua hacia la calidad total;
  - 6) Visión de negocios;
  - 7) Apertura para al aprendizaje;
  - 8) Cursos especializados en el área de calidad;
  - 9) Residencia permanente en México, y
  - 10) Experiencia de preferencia, en procesos similares de evaluación.
- c) Los interesados que cubran con el perfil antes mencionado, deberán solicitar una cita para entrevista en la oficina del Premio Nacional de Calidad.

## **II. Nombramiento**

La designación como evaluador, es un nombramiento honorario no remunerado y con vigencia anual. Se entregará constancia de su participación con valor curricular una vez terminado el periodo de evaluación del año correspondiente a su participación, así como al cumplir cinco años como evaluador.

La selección de aspirantes la realizará el Fideicomiso del Premio Nacional de Calidad con base a la documentación presentada por los interesados, entrevistas con el personal del Fideicomiso y de acuerdo al número de aspirantes al premio. Los resultados se comunicarán oportunamente a los interesados previamente al inicio de su participación dentro del proceso de evaluación y selección.

Es indispensable participar en el Taller de Evaluadores de la segunda y tercera etapa del Premio Nacional de Calidad, así como concluir el proceso de evaluación de la segunda y tercera etapas de 2002.

Los aspirantes a evaluadores son debidamente capacitados y evaluados durante su primer año de participación y de acuerdo a su desempeño, serán integrados al Grupo Evaluador cuando cumplan satisfactoriamente con los niveles requeridos. En caso contrario, recibirán retroalimentación sobre capacitación y experiencia adicional que requieran obtener para recibir el nombramiento.

## **III. Talleres para evaluadores**

Los talleres a los que se refiere esta Convocatoria, son sesiones de trabajo organizadas por el Fideicomiso del Premio Nacional de Calidad, con el fin de homologar los criterios de evaluación de quienes calificarán a las organizaciones participantes en el Premio y aclarar cualquier duda al respecto.

Estos talleres no son eventos de promoción del premio ni conllevan la finalidad de preparar evaluadores para premios estatales, municipales o empresariales.

La participación en estos talleres es únicamente y sin excepción por invitación escrita del Fideicomiso del Premio Nacional de Calidad.

La organización que luego de haber dado su consentimiento para que funcionarios de la misma participen en los talleres y en el proceso de evaluación y selección de aspirantes al premio rescinda dicho consentimiento, no podrá aspirar al Premio a partir de ese momento y no se aceptará nuevamente la candidatura de funcionarios de la misma para participar como evaluadores del Premio.

## **IV. Funciones**

Los aspirantes a evaluadores tendrán las tareas y atribuciones que se enlistan a continuación:

1. Participar y acreditar el curso de formación de evaluadores y los talleres correspondientes;
2. Mantener la más estricta confidencialidad en todo el manejo de la información a la que tenga acceso;
3. Tener disponibilidad de tiempo;
4. Analizar y evaluar la documentación presentada por los participantes utilizando los criterios de evaluación, información y mecanismos vigentes;
5. Fungir como agentes de cambio en las organizaciones en donde prestan sus servicios, respetando el código de ética vigente, y
6. No actuar como consultor para otras organizaciones aspirantes por el Premio 2002.

Por ningún motivo, el Grupo Evaluador deberá tener contacto con las organizaciones participantes durante el proceso de evaluación, salvo que se encuentren en etapa de visitas.

## **V. Responsabilidad**

Quienes resulten seleccionados como evaluadores deberán firmar un código de ética, mediante el cual se obligan a mantener la más absoluta confidencialidad respecto a la información que maneje sobre sus participantes, así como a conducirse profesionalmente, con objetividad, exactitud, honradez y respeto durante su participación.

Quienes incurran en el incumplimiento de lo anterior se les dará por suspendida inmediatamente su participación en el Premio con el subsecuente apercibimiento o, en su caso, intervención de autoridad competente a que dé lugar.

## **VI. Documentación**

Los aspirantes a evaluadores deberán presentar la Solicitud para Aspirante a Evaluador con fotografía reciente, curriculum vitae actualizado, evidencia documental de los requisitos mencionados en el inciso I, así como cartas de recomendación y la documentación pertinente que avale su trayectoria profesional.

Los aspirantes a evaluadores deberán incluir una carta compromiso del titular del área responsable a la que pertenecen institucional o empresarialmente y en la que se exprese el apoyo en tiempo para participar en las reuniones a las que se le convoque.

Quienes resulten seleccionados como evaluadores deberán firmar el Código de Ética del Evaluador, mediante el cual se obligan ante los organizadores del Premio a mantener la más absoluta confidencialidad respecto a la información que manejen sobre los participantes.

Una vez publicada la presente Convocatoria, las personas interesadas en participar deberán enviar su documentación a la oficina de los Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología, ubicada en Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 3, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., teléfono (5) 322 0767 al 70, al fax (5) 322 0798 y 99 o por correo electrónico: [glcervan@economia.gob.mx](mailto:glcervan@economia.gob.mx)

Una vez efectuada la selección del Grupo Evaluador de 2001, la oficina del Premio Nacional de Calidad, comunicará el resultado a los interesados por escrito con toda oportunidad a la dirección que indique en la información presentada.

Fecha límite de envío de documentación: 15 de abril de 2002.

Informes e inscripciones:

Fideicomiso del Premio Nacional de Calidad.

Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 3, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F.

Teléfono (5) 322 0767 al 70/fax (5) 322 0798 y 99, correo electrónico: [glcervan@economia.gob.mx](mailto:glcervan@economia.gob.mx) página de Internet: [www.economia-premios.gob.mx](http://www.economia-premios.gob.mx), y en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en su entidad.

México, D.F., a 10 de enero de 2002.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.

#### **CONVOCATORIA para participar en el Premio Nacional de Tecnología 2002.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XII y 21 fracción XIX del Reglamento Interior de la propia Secretaría, 1o. y 2o. fracciones I y XXIV de la Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y 4 y 5 del Decreto relativo al Premio Nacional de Tecnología, expide la siguiente:

#### **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA 2002**

Conforme a las siguientes:

#### **BASES**

##### **I. Requisitos y aspectos generales**

1. Podrán participar en el Premio Nacional de Tecnología 2002 las organizaciones privadas y públicas, industriales o de servicios, establecidas en el país que:
  - a) Cuenten con mecanismos implementados, por lo menos durante el año inmediato anterior, que aseguren una forma organizada, sistemática e institucional para gestionar y administrar la tecnología en la producción, distribución de bienes o en la prestación de servicios que, gracias a ello, hayan logrado mejoras demostrables en sus productos, servicios o sistemas de distribución y administración;
  - b) Hayan establecido un sistema de administración de la tecnología tanto en sus procesos de producción y distribución, o en sus áreas de servicio y en las de administración y que hayan logrado resultados sostenidos que contribuyan a mejorar la competitividad de la organización y presenten una descripción amplia de sus sistemas y mecanismos de gestión de la tecnología, así como sus resultados cualitativos y cuantitativos, de acuerdo a los lineamientos de la guía de participación;
  - c) En caso de obtener este reconocimiento, estén dispuestas a difundir públicamente sus sistemas de gestión de los recursos tecnológicos y sus logros, de manera que puedan servir de ejemplo y modelo a otras organizaciones interesadas, sin que con ello se afecte su posición frente a sus competidores o comprometa su situación en el mercado;
  - d) No hayan sido objeto de sanción grave en materia administrativa o fiscal durante el año 2001 a la fecha de la premiación, y
  - e) No hayan obtenido el Premio Nacional de Tecnología en dos ediciones inmediatas anteriores.
2. El Premio Nacional de Tecnología 2002 se entregará en las siguientes categorías:
  - I. Organizaciones Industriales Pequeñas, que tengan hasta 100 empleados;

- II. Organizaciones Industriales Medianas, que tengan de 101 a 500 empleados;
- III. Organizaciones Industriales Grandes, que cuenten con más de 500 empleados;
- IV. Organizaciones Pequeñas de Servicios, que tengan hasta 50 empleados;
- V. Organizaciones Medianas de Servicios, que tengan de 51 a 100 empleados, y
- VI. Organizaciones Grandes de Servicios, que cuenten con más de 100 empleados.

3. Para su registro, los aspirantes al Premio deberán cubrir una cuota única de inscripción de acuerdo a la categoría en la que participen:

\$2,000.00 (dos mil pesos M.N.) para los participantes en las categorías I y IV;

\$6,000.00 (seis mil pesos M.N.) para los participantes en las categorías II y V, y

\$12,000.00 (doce mil pesos M.N.) para los participantes en las categorías III y VI.

Esta cuota deberá cubrirse a través de un depósito (depósito interplaza, si es en el interior del país) en cualquiera de las sucursales de Bancomer, en la cuenta número 1837291-2, plaza 001, a nombre del Fideicomiso de los Premios Nacionales, R.F.C. FPN990225585. La ficha de depósito debidamente sellada será el comprobante de pago contra el cual el Fideicomiso extenderá el recibo correspondiente, que la Oficina de los Premios Nacionales hará llegar oportunamente a la organización participante.

4. El Premio Nacional de Tecnología 2002 consistirá en una presea que el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos entregará al Director General o al funcionario de más alto rango de la organización, y una placa en reconocimiento al esfuerzo de los trabajadores, que será recibida por un trabajador de la organización de nivel operativo durante una ceremonia solemne que se llevará a cabo a finales del año.

5. Las solicitudes de inscripción, la guía de participación, el Modelo de Gestión Tecnológica, así como la información general sobre el Premio estarán a disposición de los interesados sin costo alguno en la Oficina de los Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología, ubicada en Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 3, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F.

En las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía en el interior de la República; o en las representaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. De igual manera, podrán disponer de dicha información en la página de Internet del Premio: [www.economia-premios.gob.mx](http://www.economia-premios.gob.mx).

6. La solicitud y el reporte de participación deberán ser entregados en la Oficina del Premio Nacional de Tecnología, en original y dos copias impresos, además de una versión magnética o en CD-ROM, en fecha previa al 24 de mayo de 2002.

## **II. Evaluación y selección de finalistas y ganadores**

1. La evaluación y selección de los participantes, se desarrollará en dos etapas:

a) La primera, en la que los participantes presentarán un reporte no mayor de 100 cuartillas, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Cuestionario-Guía, con información relacionada a sus sistemas y mecanismos de gestión de tecnología e innovación. Siempre que los evaluadores consideren que las empresas participantes cuentan con los méritos suficientes, un máximo de cinco organizaciones por cada categoría podrán calificar a la segunda etapa.

b) La segunda, donde un grupo de evaluadores visitará las organizaciones seleccionadas con el fin de corroborar directamente y ampliar la información documental presentada hasta entonces por las finalistas. Con base a los resultados de estas visitas y de la opinión del grupo evaluador, la Oficina de los Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología pondrá a consideración del Consejo de Premiación la propuesta de finalistas y ganadores.

La evaluación del reporte y la visita serán realizadas por evaluadores independientes, seleccionados por la Oficina del Premio Nacional de Tecnología y por el Comité Técnico del Premio integrado por miembros de la Secretaría de Economía, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y de organismos e instituciones dedicadas al desarrollo de transferencia de tecnología.

2. Conforme lo indica el Decreto relativo al Premio Nacional de Tecnología, la selección definitiva de las organizaciones que recibirán el Premio Nacional de Tecnología 2002 estará a cargo del Consejo de Premiación, que está integrado por el Secretario de Economía quien lo preside, el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, quien funge como vicepresidente, un Secretario Técnico designado por el Secretario de Economía, y dos representantes de instituciones u organizaciones dedicadas al desarrollo y transferencia de tecnología.

3. Se entregará un reporte de retroalimentación a todos los participantes, dentro de un plazo perentorio posterior al término del proceso de evaluación, con base a la información presentada durante el proceso de evaluación. Con excepción de los reportes que no se presenten en el formato requerido por la guía de participación.

4. El análisis y evaluación de la información y méritos de los participantes estará a cargo de un grupo de reconocidos especialistas que conformarán el Grupo Evaluador del Premio, quien tendrá además la función de proponer a las organizaciones candidatas a ser ganadoras del Premio al Consejo de Premiación.

## **III. Observaciones**

1. La información que proporcionen los participantes o que se genere durante el proceso de evaluación, será manejada con estricta confidencialidad y no será utilizada para ningún fin distinto al de la evaluación del Premio.
2. Si el reporte excede la extensión máxima, sólo serán tomadas en cuenta las cien (100) primeras hojas y se descartarán las siguientes.
3. El reporte de la organización participante deberá presentarse siguiendo la estructura del Modelo de Gestión Tecnológica del Premio, de lo contrario, el reporte se descalificará y no tendrá derecho a un reporte de retroalimentación.
4. Las decisiones del Grupo Evaluador y del Consejo de Premiación serán inapelables e irrevocables.
5. En caso de que ninguna organización cumpla con el perfil requerido durante la evaluación, el Consejo de Premiación podrá declarar desierto el Premio en cualquiera de sus categorías.
6. La información relativa al Premio Nacional de Tecnología se distribuye gratuitamente en la Oficina del mismo, ubicada en Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 3, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., teléfonos (5)322-0767 al 70; fax (5)322-0798 y 99, así como en las Delegaciones y Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía y en las representaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología de todo el país. También puede obtenerse en la página del premio [www.economia-premios.gob.mx](http://www.economia-premios.gob.mx), o solicitarse por correo electrónico a las direcciones [jlopez@economia.gob.mx](mailto:jlopez@economia.gob.mx), [jdelara@economia.gob.mx](mailto:jdelara@economia.gob.mx) y [apreciad@economia.gob.mx](mailto:apreciad@economia.gob.mx).

Fecha límite de recepción de documentos: 24 de mayo de 2002.

México, D.F., a 10 de enero de 2002.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.

#### **CONVOCATORIA para participar como evaluador del Premio Nacional de Tecnología 2002.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía por conducto de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción XII y 21 fracción XIX del Reglamento Interior de la propia Secretaría; 1o. y 2o. fracciones I y XXIV de la Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y 4 y 5 del Decreto relativo al Premio Nacional de Tecnología, expide la siguiente:

#### **CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO EVALUADOR DEL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA 2002**

El Grupo Evaluador es el conjunto de expertos procedentes de toda la República Mexicana, en materia de administración y gestión de la tecnología encargado de analizar y evaluar los méritos de los aspirantes al premio y posteriormente proponer al Consejo de Premiación los candidatos a ganadores en las diferentes categorías. La selección de los evaluadores la realizarán la Secretaría de Economía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a través de la Oficina del Premio Nacional de Tecnología.

##### **I. Actividades y atribuciones**

1. Asistir a las reuniones de los grupos de trabajo;
2. Seleccionar a los participantes que pasarán a la segunda etapa del Premio;
3. Formular los análisis y recomendaciones sobre la contribución de las aspirantes al desarrollo e innovación de prácticas de gestión tecnológica, con base en la información presentada y conforme a la metodología y plazos que establezca la Oficina del Premio Nacional de Tecnología, y
4. Proponer a las candidatas a ganadoras a la consideración del Consejo de Premiación, compuesto por el Secretario de Economía, quien lo preside, el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su calidad de vicepresidente, un Secretario Técnico nombrado por el Secretario de Economía y dos representantes de instituciones u organizaciones dedicadas al desarrollo y transferencia de tecnología.
5. Se conformarán tantos grupos de trabajo como categorías de premiación establezca la convocatoria respectiva, cada uno de los cuales contará con un coordinador que supervisará el cumplimiento de las metodologías y procedimientos correspondientes y que habrá de estar en contacto permanente con la Oficina del Premio.

## **II. Nombramiento**

Para su selección, los aspirantes a evaluadores deberán someter su candidatura a la consideración de la Oficina de los Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología, de acuerdo a los términos señalados en esta Convocatoria.

Una vez que dicha Oficina revise la documentación presentada se establecerá un periodo de entrevistas con el fin de profundizar en la trayectoria profesional de los interesados. Asimismo la Oficina referida notificará oportunamente por escrito a los interesados del resultado en la dirección que hubieran indicado en la documentación presentada.

El nombramiento como evaluador del Premio abarcará el tiempo que comprenda el proceso de evaluación en sus distintas etapas, esto es, durante el año calendario 2002, será de carácter honorario y no se percibirá sueldo o gratificación alguna.

La Oficina de los Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología cubrirá los gastos derivados del traslado de los evaluadores a las empresas finalistas, así como de su participación en los foros de promoción del Premio.

Se entregará constancia de su participación con valor curricular una vez terminado el periodo de evaluación.

Para cada categoría de premiación la Oficina de los Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología integrará un grupo de trabajo de evaluación de acuerdo a:

- a) El número de empresas inscritas;
- b) Las especialidades de los candidatos a evaluadores, con el fin de contar con un grupo balanceado y multidisciplinario que facilite las tareas de evaluación, y
- c) Su experiencia, nivel de cumplimiento y aportaciones al proceso de evaluación en ediciones anteriores, cuando así sea posible.

## **III. Requisitos y selección**

Los requisitos básicos para ser evaluador son:

1. Experiencia comprobada en dos o más de las siguientes especialidades, ya sea por formación académica o por experiencia mínima comprobable de cinco años en el ramo:
  - a) Auditoría, conservación y salvaguarda del patrimonio tecnológico;
  - b) Elaboración, implementación y actualización de la estrategia de la empresa y/o de los negocios;
  - c) Orientación a Mercados y Clientes;
  - d) Recursos Humanos,
  - e) Evaluación de Proyectos;
  - f) Productividad, competitividad, o
  - g) Indicadores de gestión.
2. Experiencia y conocimiento de nuevas tecnologías de administración, de gestión de información, de protección del medio ambiente o de seguridad e higiene industriales o en alguna disciplina afín a estas actividades;
3. Recomendaciones académicas, laborales, gubernamentales y/o empresariales;
4. Disponer del tiempo necesario para asistir y cumplir con las diversas reuniones y actividades de evaluación del certamen, y
5. Mostrar una actitud positiva, crítico-constructiva y diligente, respecto a su actividad profesional.

Los criterios que se tomarán en cuenta para la selección de los integrantes del Grupo Evaluador son:

1. Formación profesional y laboral;
2. Experiencia en el área de su especialidad;
3. Participación en actividades de promoción, capacitación o implementación de nuevas tecnologías;
4. Publicación de trabajos relacionados con el área de su especialidad, y
5. Cuando sea pertinente, su desempeño en ediciones anteriores del Premio.

Para los coordinadores de los grupos de trabajo, adicionalmente:

1. Habilidades de liderazgo;
2. Experiencia de trabajo en equipo, y
3. Trayectoria como evaluador del Premio, cuando así sea pertinente.

Los coordinadores de los grupos de trabajo serán designados por la Oficina del Premio Nacional de Tecnología y ratificados por los miembros del grupo de trabajo respectivo.

#### **IV. Responsabilidades**

Quienes resulten seleccionados como evaluadores deberán:

1. Participar y acreditar el curso de formación de evaluadores en el que se unificarán y aclararán criterios y procedimientos de evaluación y se determinarán las metodologías y periodos de trabajo;
2. Asistir al menos al 80% de las actividades de evaluación de cada etapa para:
  - a) Ser considerados como evaluadores en la siguiente etapa de evaluación;
  - b) Emitir su voto para proponer a las candidatas a ganadoras, y
  - c) Ser considerado como evaluador para ediciones posteriores del Premio.
3. Mantener la más absoluta confidencialidad respecto a la información que maneje sobre las participantes, conforme al Código de Ética del Evaluador;
4. Evitar conflictos de interés con las organizaciones participantes y cuando se presenten estas situaciones, hacerlas del conocimiento de la Oficina del Premio para que se tomen las medidas pertinentes;
5. Asentar sus análisis y recomendaciones sobre la contribución de las aspirantes al desarrollo e innovación de prácticas de gestión tecnológica en reportes de retroalimentación conforme a la metodología y plazos que establezca la Oficina del Premio Nacional de Tecnología.

En casos en que el evaluador incurra en incumplimiento de las responsabilidades anteriores, la Oficina del Premio se lo notificará con el subsecuente apercibimiento o, en su caso, intervención de la autoridad competente a que dé lugar, pérdida de su investidura como evaluador del Premio, e inmediata separación del Grupo Evaluador.

#### **V. Documentación**

A la publicación de la presente Convocatoria, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

1. Curriculum vitae actualizado y documentación comprobatoria de su trayectoria profesional;
2. El formato de competencias y experiencias que podrá encontrar en la página de Internet del Premio, debidamente requisitado;
3. Cartas de recomendación académicas, laborales, gubernamentales y/o empresariales, y
4. Carta compromiso del titular del área responsable donde preste sus servicios y en la que se exprese el apoyo para cumplir con las actividades de evaluación.

Quienes resulten seleccionados como evaluadores deberán:

1. Firmar una carta compromiso acompañada del Código de Ética del Evaluador, por la que se obligarán ante los organizadores del Premio, a mantener la más absoluta confidencialidad respecto a la información que maneje de las participantes, y
2. Manifiestar por escrito no tener relación alguna, económica, legal ni administrativa con las organizaciones aspirantes al Premio que vayan a ser evaluadas por su grupo de trabajo, aceptando que cualquier conflicto de interés que pudiera presentarse por vinculación directa o indirecta será dirimido en reunión plenaria del Grupo de Evaluadores.

Los interesados deberán enviar la documentación solicitada a la Oficina de los Premios Nacionales de Calidad, Exportación y Tecnología, ubicada en Insurgentes Sur número 1971, torre III, piso 3, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, México, D.F., teléfonos (5)322 0767 al 70; fax (5)322 0798 y 99, o a la dirección electrónica [jlopez@economia.gob.mx](mailto:jlopez@economia.gob.mx) a partir de la publicación de la presente Convocatoria. Se entregará acuse de recibo.

La fecha límite para recibir documentación es el 26 de abril de 2002.

México, D.F., a 10 de enero de 2002.- El Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Juan Bueno Torio**.- Rúbrica.

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-235-SCFI-2001, NMX-E-236-SCFI-2001 y NMX-E-237-SCFI-2001.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46, 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 23 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria del Plástico. El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México, o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia-normas.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
<b>NMX-E-235-SCFI-2001</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-PRODUCTOS UTILIZADOS EN EL SECTOR SALUD-BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PARA USO EN ASEO-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas que deben cumplir las bolsas de polietileno de baja densidad, para uso en aseo, que se utilizan en algunas instituciones del Sector Salud y que se comercializan en territorio nacional. Esta Norma Mexicana es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

<b>NMX-E-236-SCFI-2001</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-PRODUCTOS UTILIZADOS EN EL SECTOR SALUD-BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PARA USO GENERAL-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas que deben cumplir las bolsas de polietileno de baja densidad, para uso general, que se utilizan en instituciones del Sector Salud y que se comercializan en territorio nacional. Esta Norma Mexicana es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

<b>NMX-E-237-SCFI-2001</b>	INDUSTRIA DEL PLASTICO-PRODUCTOS UTILIZADOS EN EL SECTOR SALUD BOLSAS DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PARA USO EN GUARDERIAS-ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones mínimas que deben cumplir las bolsas de polietileno de baja densidad, para uso en guarderías, que se utilizan en algunas instituciones del Sector Salud y que se comercializan en territorio nacional. Esta Norma Mexicana es aplicable también al proceso de adquisición, inclusión, inspección de recepción, muestreo y suministro del producto.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	

México, D.F., a 7 de enero de 2002.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

**LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados y exentos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2001.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

LISTADO DE DOCUMENTOS EN REVISION, DICTAMINADOS, AUTORIZADOS Y EXENTOS POR LA COMISION FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001.

**CONSIDERANDO**

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del **Diario Oficial de la Federación**, dentro de los siete primeros días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes y las autorizaciones y excenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

**Listado de documentos del periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2001**

El objeto del presente Listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, enumera aquellos casos en que la Comisión ha autorizado de manera excepcional que las manifestaciones puedan ser presentadas al mismo tiempo o con posterioridad, y donde ha solicitado ampliaciones y correcciones por considerarlas no satisfactorias.

Una lista actualizada semanalmente puede consultarse en el sitio de Internet: [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx).

**Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos para revisión**

<b>Fecha de recepción/dependencia u organismo descentralizado responsable</b>	<b>Nombre del anteproyecto</b>
3/12/01 SECODAM	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y organismos de la Administración Pública Federal, en la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como en las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.
4/12/01 SECTUR	Modificación de la NOM-008-TUR-1996 Que establece los elementos a que deben sujetarse los guías generales.
5/12/01 SEP	Acuerdo por el que se declaran monumentos artísticos 38 obras plásticas producidas por la artista Remedios Varo Uranga.
5/12/01 SCT	Acuerdo que modifica el artículo Segundo y se adicionan el primero bis, tercero, cuarto y quinto del Acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo para los efectos de ingreso de unidades vehiculares a dicho servicio, publicado en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> , el 29 de abril de 1996.
7/12/01 IPAB	Resolución por la que se dan a conocer las disposiciones relativas al procedimiento de pago de obligaciones garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
7/12/01 SAGARPA	Acuerdo por el que se declara como zona libre del carbón del trigo ( <i>Tilletia indica</i> Mitra) al Estado de Tlaxcala.
10/12/01 SAGARPA	NOM-072-FITO-1995 Por la que se establecen los requisitos y especificaciones fitosanitarias para el control biológico de maleza.

11/12/01 SE	Aviso para dar a conocer la constancia de registro de título de habilitación para fungir como corredor público, con efecto de credencial y el procedimiento para obtenerla.
12/12/01 SSA	Novena actualización del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud.
14/12/01 SAGARPA	NOM-035-PESC-2001 Pesca responsable en el embalse de la Presa "José S. Noriega" (Vaquerías o Mimbres), ubicada en el Estado de Nuevo León. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
14/12/01 SAGARPA	NOM-032-PESC-2000 Pesca responsable en el Lago de Chapala, ubicado en los estados de Jalisco y Michoacán. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
14/12/01 SENER	Resolución por la que se aprueba la metodología para la determinación del costo total de corto plazo que se utilizará para el pago de la energía eléctrica que entreguen los permisionarios a la Comisión Federal de Electricidad o a Luz y Fuerza del Centro.
17/12/01 SHCP	Circular F-3.3.1 Límites máximos de retención de las instituciones de fianzas.- Se dan a conocer modificaciones en la forma y términos de su entrega.
19/12/01 SEMARNAT	Programa de manejo del Parque Nacional Huatulco.

**Anteproyectos y Manifestaciones de Impacto Regulatorio dictaminados**

<b>Fecha de dictaminación/ dependencia u organismo descentralizado responsable</b>	<b>Nombre del anteproyecto</b>
4/12/01 SCT Dictamen final	NOM-007-SCT2/2001 Mercado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.
4/12/01 SCT Dictamen final	NOM-024-SCT2/2001 Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de prueba de los envases y embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.
7/12/01 SENER Dictamen final	Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Gas Natural.
10/12/01 SHCP Aviso de no dictaminación	CONSAR 51-1. Reglas prudenciales en materia de administración integral de riesgos a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro con respecto a las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro que operen.
10/12/01 SCT Aviso de no dictaminación	Acuerdo por el que se crea el Programa Nacional para el Reordenamiento y Regularización de Vehículos destinados al Autotransporte Federal de Pasajeros en sus clases económico y mixto y de turismo en las de turístico y de excursión y de concesionarios o permisionarios estatales que transitan en caminos y puentes de jurisdicción federal.
10/12/01 SEP Dictamen final	Declaratoria de la Zona de Monumentos Históricos de la ciudad de Valladolid, Estado de Yucatán.
10/12/01 STPS Dictamen final	Reglamento interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
11/12/01 SECTUR Dictamen final	NOM-011-TUR-2001 Requisitos de seguridad y operación que deben cumplir los prestadores de servicios turísticos de turismo de aventura.

11/12/01 SCT Aviso de no dictaminación	Acuerdo que modifica el artículo Segundo y se adicionan el primero bis, tercero, cuarto y quinto del Acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo para los efectos de ingreso de unidades vehiculares a dicho servicio, publicado en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> , el 29 de abril de 1996.
14/12/01 SENER Dictamen final	Resolución por la que se determina la zona geográfica de Veracruz para fines de distribución de gas natural.
17/12/01 SAGARPA Aviso de no dictaminación	Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del Subprograma de apoyos a la Comercialización de Arroz Palay nacional, ciclo agrícola primavera-verano 2000-2000.
18/12/01 SEP Aviso de no dictaminación	Acuerdo por el que se declaran monumentos artísticos 38 obras plásticas producidas por la artista Remedios Varo Uranga.

**Anteproyectos autorizados o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H, segundo párrafo primera parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dictaminados**

<b>Fecha de autorización/ Dependencia u organismo descentralizado responsable</b>	<b>Nombre del anteproyecto</b>
18/12/01 SHCP	Acuerdo que autoriza el ajuste a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica y que modifica la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 "Cláusula de los ajustes por las variaciones de los precios de los combustibles y la inflación nacional".

**Anteproyectos exentos o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H, segundo párrafo última parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**

<b>Fecha de excepción/ Dependencia u organismo descentralizado responsable</b>	<b>Nombre del anteproyecto</b>
4/12/01 SRA	Acuerdo por el que se da a conocer que el Registro Agrario Nacional, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria, suspenderá sus servicios del 20 de diciembre de 2001 al 4 de enero de 2002, inclusive, tanto en Oficinas Centrales como en sus Delegaciones Estatales.
4/12/01 SRA	Programa Sectorial Agrario 2001-2006.
4/12/01 SE	Acuerdo que modifica al similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.
5/12/01 SEMARNAT	Decreto por el que se otorgan facilidades administrativas para la regularización de usuarios de aguas nacionales que realicen actividades de carácter agrícola.
6/12/01 SENER	Extracto del convenio de desempeño, que celebraron las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Energía, y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y por otra parte las empresas públicas de participación estatal mayoritaria, Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V., y su filial I.I.I. Servicios, S.A. de C.V.
6/12/01 SENER	Extracto del convenio de desempeño de Cangrejera.
7/12/01 SE	Adiciones al artículo 13 de las Políticas y Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad.

10/12/01 SAGARPA	Acuerdo de cancelación del diverso por el que se establecen las medidas de emergencia para prevenir la introducción de la Fiebre Aftosa a los Estados Unidos Mexicanos por los brotes recientemente ocurridos en diversos países del mundo.
11/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en el año 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, frijol, excepto para siembra, originario de los Estados Unidos de América y de Canadá.
11/12/01 SENER	Acuerdo que establece el formato de portada de los dictámenes de verificación de las instalaciones eléctricas, en los servicios de alta tensión y lugares de concentración pública.
11/12/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, huevo fresco incluso fértil, aves sin trocear y pavo sin trocear originarios de los Estados Unidos de América.
11/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 2002, con el arancel-cupo establecido, queso tipo egmont y quesos duros y semiduros.
11/12/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la Comunidad Europea vehículos pesados, en 2002.
11/12/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2002 con el arancel-cupo establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, manzana originaria de la República de Chile.
11/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar a los Estados Unidos Mexicanos e internar al Estado de Israel bienes textiles y de la confección que cumplan con lo dispuesto en el artículo 3-03(3) del Tratado de Libre Comercio entre ambos países, en 2002.
12/12/01 SHCP	Lineamientos generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para administrar los bienes inmuebles asegurados en los procedimientos penales federales.
12/12/01 SEDESOL	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación de los Programas de la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, publicadas el 15 de marzo de 2001 en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> .
12/12/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar de la República de Costa Rica en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, leche ultrapasteurizada en envases herméticos, polvo para preparación de bebidas, cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante y cortes finos deshuesados de carne de bovino originarios de la República de Costa Rica.
12/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de exportación e importación de bienes textiles y prendas de vestir no originarios, susceptibles de recibir trato de preferencia arancelaria en 2002, conforme al Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
12/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar ciertos productos textiles y calzado, exportados por la Comunidad Europea, en 2002.
12/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar de los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y para exportar a los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, ciertos productos textiles y del calzado, en 2002.
12/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer el cupo para importar en 2002 con el arancel-cupo establecido, coches de turismo y demás vehículos automóviles, concebidos principalmente para el transporte de personas, que se clasifican en las fracciones arancelarias 8703.21.01, 8703.22.01, 8703.24.01 y 8704.31.99.

12/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en 2002, con el arancel-cupo establecido, cobre sin refinar y ferroaleaciones.
12/12/01 SE	Acuerdo por el cual se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, jugo de naranja originario de los Estados Unidos Mexicanos.
12/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, productos forestales, exentos de arancel originarios de los Estados Unidos de América y de Canadá.
12/12/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en el año 2002, dentro del arancel-cuota establecido, papa, excepto para siembra originaria de los Estados Unidos de América y de Canadá.
12/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar con la preferencia establecida, flores y café kosher originarios del Estado de Israel en 2002.
12/12/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el mecanismo de asignación de los contingentes arancelarios para importar con las preferencias arancelarias establecidas en el marco de los compromisos contraídos por México en la Organización Mundial de Comercio.
14/12/01 SHCP	Lineamientos generales de la Junta de Gobierno del Servicio de Administración de Bienes Asegurados que deberán observarse para regir el manejo, disposición y administración de los recursos que integran el fondo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados.
14/12/01 SEDESOL	Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Fomento a la Vivienda.
14/12/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el contingente mínimo para importar en 2002, exenta de arancel, leche en polvo originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio.
14/12/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en el año 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, leche en polvo originaria de los Estados Unidos de América.
14/12/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para internar a la República de Costa Rica en 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, aguacates frescos y miel natural originarios de los Estados Unidos Mexicanos.
17/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación de vehículos automotores usados para empresas comerciales de autos usados para 2002.
18/12/01 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de apoyos a la comercialización de maíz nacional ciclo agrícola primavera-verano 2001.
18/12/01 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo de operación del subprograma de pignoración de la cosecha de sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2001, del Estado de Guanajuato.
18/12/01 SAGARPA	Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de apoyos a la comercialización de maíz blanco, maíz amarillo, trigo, sorgo, arroz, algodón y cártamo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Sinaloa.
18/12/01 SAGARPA	Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de apoyos a la comercialización de maíz blanco, trigo, cártamo, canola y cebada, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Sonora.

18/12/01 SAGARPA	Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de apoyos a la comercialización de maíz blanco, sorgo, arroz, algodón y cártamo, ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Tamaulipas.
18/12/01 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de apoyos a la comercialización de arroz palay nacional ciclo agrícola primavera-verano 2001.
18/12/01 SEGOB	Acuerdo del Pleno de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas en el que se notifica el inicio del procedimiento de caducidad de los expedientes en los que se ha abandonado el trámite respectivo.
18/12/01 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de desarrollo de mercados de la cosecha de maíz blanco del ciclo agrícola primavera-verano 2001, en el Estado de Chiapas.
18/12/01 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de apoyos a la comercialización de sorgo nacional ciclo agrícola primavera-verano 2001.
18/12/01 SE	Acuerdo por el que se determinan las atribuciones, funciones, organización y circunscripción de las delegaciones y subdelegaciones federales, publicado en el <b>Diario Oficial de la Federación</b> el 14 de septiembre de 1994.
18/12/01 SAGARPA	Acuerdo por el que se señala el horario de recepción de solicitudes y los días del año 2002, en los que el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas suspenderá los servicios de atención al público.
18/12/01 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de apoyos a la comercialización de maíz blanco y amarillo, ciclo agrícola primavera-verano 2001, del Estado de Chiapas.
18/12/01 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de apoyos a la comercialización de cacahuate ciclo agrícola primavera-verano 2001, del Estado de Oaxaca.
18/12/01 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de apoyos a la comercialización de frijol soya nacional ciclo agrícola primavera-verano 2001.
18/12/01 IMPI	Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se proroga la entrada en vigor del diverso por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
18/12/01 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de pignoración de la cosecha de maíz blanco del ciclo agrícola primavera-verano 2001, en el Estado de Chiapas.
18/12/01 SE	Decreto por el que se establece la tasa aplicable para el 2002 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de América del Norte, la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Bolivia, Chile y la República Oriental del Uruguay.
19/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en el año 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, maíz, excepto para siembra originario de los Estados Unidos de América o de Canadá.
19/12/01 SAGARPA	Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de desarrollo de mercados de la cosecha de trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, en el Estado de Baja California.

19/12/01 SAGARPA	Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de desarrollo de mercados de la cosecha de trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, en el Estado de Sonora.
19/12/01 SAGARPA	Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de fomento a la exportación de la cosecha de trigo cristalino del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Sonora.
19/12/01 SAGARPA	Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de agricultura por contrato de la cosecha de trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, en el Estado de Baja California.
19/12/01 SAGARPA	Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de pignoración de la cosecha de trigo del ciclo agrícola otoño-invierno 2000/2001, del Estado de Guanajuato.
19/12/01 SAGARPA	Modificaciones a los lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de pignoración de la cosecha de sorgo del ciclo agrícola primavera-verano 2000, del Estado de Guanajuato.
19/12/01 SAGARPA	Lineamientos y mecanismo específico de operación del subprograma de pignoración de la cosecha de maíz blanco del ciclo agrícola primavera-verano 2001, del Estado de Guanajuato.
19/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en 2002, con el arancel-cupo establecido, cera de carnauba; café sin tostar no descafeinado, y cacao en grano.
19/12/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2002, con el arancel-cupo establecido, carnes y despojos comestibles.
19/12/01 SE	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en el 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, atún en lata, con un peso no mayor a 1 kg originario de la República de Guatemala y camarones y langostinos, originarios de la República de Honduras.
19/12/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar, con el arancel preferencial establecido, vehículos nuevos originarios de los países de la Comunidad Europea, en 2002.
19/12/01 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el cupo mínimo para importar en el año 2002 dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, trozos y despojos de ave originaria de los Estados Unidos de América.
28/12/01 SE	Convocatoria para examen de aspirante a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores.
28/12/01 SE	Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo y para los servicios involucrados en su entrega al usuario final correspondiente al mes de enero de 2002.

**Manifestaciones de Impacto Regulatorio con solicitudes de ampliaciones o correcciones o de designación de un experto, de conformidad con el artículo 69-I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**

<b>Fecha de la solicitud/ Dependencia u organismo descentralizado responsable</b>	<b>Nombre del anteproyecto</b>
13/12/01 SE Solicitud de ampliaciones o correcciones a la MIR	Lista de instrumentos de medición cuya verificación inicial, periódica o extraordinaria es obligatoria y reglas para efectuarlas.

Atentamente

México, D.F., a 11 de enero de 2002.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria,  
**Carlos Arce Macías**.- Rúbrica.